



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007

Tema 4 del programa

La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Hilario G. Davide, Jr. (Filipinas), sobre la base de consultas officiosas

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

El Consejo Económico y Social,

Recordando su conclusiones convenidas 1995/1 y 2002/1 y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas su resolución 2006/44, de 28 de julio de 2006, sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B, su decisión 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, sobre el seguimiento de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también su decisión 2006/206, de 10 de febrero de 2006, sobre la adaptación del trabajo del Consejo Económico y Social,



Recordando además los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y los exámenes de su aplicación en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también que el Consejo debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas encargada del desarrollo sostenible y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, como se pide en la resolución 61/16 de la Asamblea General,

Reafirmando los compromisos contraídos y destacando la necesidad de llevar íntegramente a la práctica la alianza mundial para el desarrollo enunciada en la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴ y de intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005 con el fin de hacer efectivos y cumplir, en todos los niveles, los compromisos que forman parte de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre Mundial 2005, en las esferas económica y social y esferas conexas,

Observando el informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265⁵,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo al Consejo en su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y, de esta manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16;

¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.11.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.11.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 2, anexo.

⁵ A/62/89-E/2007/76.

2. *Observa* la conclusión del examen de los métodos de trabajo por parte de las comisiones orgánicas y otros organismos pertinentes del Consejo, y observa asimismo la decisión de algunos órganos subsidiarios de seguir examinando sus métodos de trabajo, conforme a lo establecido en la resolución 57/270 B de la Asamblea General;

3. *Reconoce* la necesidad de que se siga intensificando la coordinación y cooperación entre el Consejo y sus comisiones orgánicas y órganos subsidiarios de manera que el Consejo pueda desempeñar su función crucial de mecanismo central de coordinación en todo el sistema con mayor eficacia, a la vez que reitera que las comisiones orgánicas, cuando se les autorice, deberán continuar asumiendo la responsabilidad principal del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

4. *Reconoce* los esfuerzos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de conformidad con las resoluciones 57/270 B y 60/252 de la Asamblea General y con la resolución 2006/46 del Consejo, por prestar asistencia eficaz al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los avances conseguidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁶, manteniendo al mismo tiempo su mandato inicial sobre ciencia y tecnología para el desarrollo y tomando en consideración también las disposiciones del párrafo 60 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, y reconoce asimismo los esfuerzos de la Comisión por utilizar eficazmente el planteamiento para la intervención de diferentes interesados manteniendo a la vez el carácter intergubernamental de la Comisión;

5. *Recuerda* la recomendación de la Asamblea General al Consejo de que establezca un programa de trabajo multianual para los exámenes sustantivos de nivel ministerial, de conformidad con la resolución 61/16 de la Asamblea;

6. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones regionales y a los demás órganos subsidiarios del Consejo que sigan contribuyendo, según proceda, con arreglo a sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 57/270 B y 61/16;

7. *Subraya* la importancia de la contribución de la sociedad civil para la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias, e insiste en que se debe alentar y aumentar aún más la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor del Consejo, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;

8. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo, según proceda, incluso a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16;

⁶ Véase A/C.2/59/3 y A/60/687.

9. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16, que también refleje adecuadamente la labor de las comisiones orgánicas en 2008, incluidas las medidas adoptadas para dar seguimiento a esta resolución, a fin de que el Consejo lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2008.
